



ice GERENCIA GENERAL
 10 DIC. 2010
Raquel Paniagua Fonseca
RECIBIDO

2010-Diciembre-9
 0012-488-2010

V.N.F.L.-ADM. SUPERIOR

9DIC2010-PM3:07

RECIBIDO POR *Adriana Angulo*

ice PRESIDENCIA EJECUTIVA
 10 DIC. 2010
Mónica Ruiz Barboza
 Recibido P/ _____

Ver
 Lista
 Atrás

ice GERENCIA DE ELECTRICIDAD
 10 DIC. 2010
Guisella Mora G.
 Nombre: _____
RECIBIDO CONFORME

ice AUDITORIA INTERNA
 VENTANILLA DE CONTROL DOCUMENTAL
 10 DIC. 2010
Francisco Fiejos
RECIBIDO

Handwritten signatures and initials, including 'Pastora Valdez Ocaña'.

Asunto : Conformación Comité de Auditoría

Le transcribo el acuerdo emitido por el Consejo Directivo en el artículo 2 de la Sesión 5932 del 7 de diciembre del 2010, que textualmente indica:

"CONSIDERANDO QUE:

1. La Presidencia Ejecutiva elevó a conocimiento de este Consejo Directivo el tema de Gobierno Corporativo y fue conocido por los anteriores directores de este Órgano Colegiado, el 25 de marzo de 2010 en Artículo 5 de la Sesión 5900.
2. El Gobierno Corporativo es un tema propio del Consejo Directivo, que brinda seguridad razonable respecto a la actuación y la transparencia de relaciones entre Accionistas/Propietarios, Inversionistas, Consejo Directivo, Ejecutivos, Auditoría Independiente y Fiscales, que contribuye con el mejor desempeño de la organización, facilita el acceso al capital y la continuidad del negocio.
3. El ICE, desde la promulgación de la Ley 8660 de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones, ha realizado esfuerzos para fortalecer la empresa y prepararse para operar en un mercado en competencia. Conforme a lo establecido en dicha ley, se le brindan condiciones al ICE que le dan flexibilidad para operar como es el caso del Capítulo II, Liberalización a Restricciones de Inversión y Endeudamiento.
4. El ICE, al acceder al mercado de valores y en su calidad de emisor no financiero, acorde con lo indicado en el artículo 2 del Reglamento de Gobierno Corporativo, deberá contar con un Reglamento de Gobierno Corporativo y para cumplir con este requisito, podrá adoptar el emitido por la Bolsa Nacional de Valores.

2010 DEC 10 AM 10:05

2010 DEC 10 AM 10:05

Teléfono 2220-7217
 Fax 2232-5384
 amadrigal@ice.go.cr

ice Gerencia de Finanzas
 Plataforma de Información
 y Servicios
 10 DIC. 2010
Ana María Rojas Castro
RECIBIDO

5. *En el marco del Convenio de Préstamo BID CCLIP y en su carácter de emisor no financiero de títulos valores, el Instituto Costarricense de Electricidad adoptó el Reglamento de Gobierno Corporativo de la Bolsa Nacional de Valores el 23 de noviembre del 2009, lo cual fue comunicado a través de un Hecho Relevante mediante oficio 0078-1315-2009 de misma fecha, a la Superintendencia General de Valores (Sugeval).*
6. *Debido a una situación coyuntural, al no estar completamente constituido el Consejo Directivo en la fecha de cita del punto anterior, es hasta el 25 de marzo del 2010, que el Órgano Director ratifica la adopción del Reglamento Gobierno Corporativo de la BNV en artículo 5 de la sesión 5900, tal y como se comunica mediante Hecho Relevante el 12 de abril de los corrientes.*
7. *Enmarcado en esta decisión de adopción del Reglamento de la BNV, el ICE ha impulsado el tema de Gobierno Corporativo como un eje fundamental sobre buenas prácticas del buen Gobierno.*
8. *Uno de estos elementos sobre las buenas prácticas de Gobierno Corporativo es contar con un Comité de Auditoría (CA), el cual es constituido como un órgano intermedio que interactúa con el Consejo Directivo, en relación a las prácticas contables de la Empresa y a los mecanismos que tiene para asegurar una buena calidad en la información financiera. La estructura de dicho comité y sus funciones se encuentra normada en el Reglamento de Gobierno Corporativo emitido por CONASSIF y en el Reglamento de Gobierno Corporativo de la BNV adoptado por la Institución.*
9. *De conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Reglamento de Gobierno Corporativo emitido por CONASSIF, el Comité de Auditoría debe contar al menos con un miembro especializado en el área financiero contable, que posea como mínimo un grado académico en administración de negocios o contaduría pública y experiencia mínima de cinco años en labores afines.*

POR TANTO, POR UNANIMIDAD ACUERDA:

1. *Dar por recibida la información respecto a los avances realizados en materia de Gobierno Corporativo.*

2. *Aprobar la conformación del Comité de Auditoría, con el nombramiento de los siguientes representantes:*

Directora: Cora Marina Salazar Valenzuela

Director: Mauricio Naranjo Hoepker

Director: Ronald Vargas Solano

3. *El Comité de Auditoría tendrá además de las funciones indicadas en el artículo 22 del Reglamento de Gobierno Corporativo emitido por CONASSIF, las siguientes:*

- a. *Promover la supervisión y la responsabilidad (rendición de cuentas) del área financiera, garantizar que la plana ejecutiva desarrolle controles internos confiables, que la Auditoría Interna desempeñe adecuadamente su papel y que los auditores externos evalúen, por medio de su propia revisión, las prácticas de la plana ejecutiva y de la Auditoría Interna, si fuera el caso.*
- b. *Velar porque los auditores externos que nombre el ICE cuenten con la independencia necesaria para actuar con objetividad y eficacia.*
- c. *Emitir la política de servicios complementarios que no podrán ser contratados a la firma de auditoría externa y cuáles deberán ser aprobados por el Comité de Auditoría, previo a su contratación.*
- d. *Analizar y discutir la naturaleza y alcance del plan de auditoría externa antes de que se inicien labores.*
- e. *Velar porque las recomendaciones y evaluaciones de los auditores externos hayan sido atendidas, a efecto de que la presentación de la información financiera sea consistente con éstas.*
- f. *Solicitar explicaciones oportunas y periódicas a los Ejecutivos del ICE, a través de la Gerencia General, en temas como informes financieros y documentos complementarios antes de su divulgación, consideraciones sobre alteraciones en los criterios contables, así como cualquier otro que el Comité de Auditoría establezca en su reglamento.*


- g. *El Comité de Auditoría supervisará el cumplimiento de este Reglamento de Mejores Prácticas de Gobierno Corporativo, en cuanto a los temas adoptados por el ICE. Lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad que corresponde al Consejo Directivo.*
 - h. *Informar periódicamente al Consejo Directivo de sus actuaciones.*
 - i. *Velar porque las recomendaciones emanadas de las auditorías externas anuales, relacionadas con los sistemas de control interno, sean atendidas por la empresa. Lo anterior, en línea con lo dispuesto en la Sección IV del Reglamento de Gobierno Corporativo de la Bolsa Nacional de Valores, S.A.*
4. *Adicionalmente, el Comité de Auditoría deberá cumplir con lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento de Gobierno Corporativo del CONASSIF.*
5. *Se instruye al Comité de Auditoría, para que, conforme a la normativa vigente en materia de órganos colegiados, escojan de su seno, al menos un Presidente y un Secretario, e informen a este Consejo Directivo al respecto, en una próxima Sesión. Acuerdo firme."*

Atentamente,
Secretaría Consejo Directivo

José Abraham Madrigal Saborío
Secretario



JAMS/afm

 Auditoría Interna
Gerencia de Electricidad
Gerencia de Telecomunicaciones
Gerencia de Logística y Recursos Institucionales
Archivo

X: Consejo Directivo/Acuerdos por Sesión/5932/Word

Nombre	Puesto	Lugar	Saludo
Sra. Cora Marina Salazar Valenzuela	Directora	Consejo Directivo	Estimada señora:
Sr. Mauricio Moreno Paniagua	Gerente	Gerencia de Finanzas	Estimado señor:
Sr. Mauricio Naranjo Hoepker	Director	Consejo Directivo	Estimado señor:
Sr. Ronald Vargas Solano	Director	Consejo Directivo	Estimado señor:
Sr. Eduardo Doryan Garrón	Presidente Ejecutivo	Presidencia Ejecutiva	Estimado señor:
Sr. Alejandro Soto Zúñiga	Gerente	Gerencia General	Estimado señor:
Ver	Lista	Atrás	